



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA DEL JUGUETE Y NAVIDAD AÑO 2022

DECRETO N° **1433** / 2023
ARICA, 07 de febrero del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 181 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Correo Electrónico de fecha 28 de Octubre del 2022, de la Dirección de Turismo, indicando cambio de fecha para Feria del Juguete año 2023.
3. Ordinario de requisitos N° 2594 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Certificado Directorio vigente N°1501/2022/638 de fecha 09 de diciembre del 2022.
5. Oficio CGE SC N°298543 de factibilidad eléctrica, TE-1 con Folio de Inscripción N° 000002738096, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
6. Carta con timbre de Secretaria Regional Ministerial de Salud – Arica de fecha 16 de diciembre 2022, en la cual informa de la actividad a realizar.
7. Resolución Exenta N°811 de fecha 26 de septiembre del 2022, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
8. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial refrendada ante la Dirección del Trabajo y fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2022
9. Vale Vista N°8261807, por 5 U.T.M, según Ordenanza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022, de Derechos Municipales

DECRETO:

1. **REGULARIZA** la instalación y funcionamiento de la Feria de Juguete y Navidad año 2022, **Sindicato Independiente de Comerciantes Ambulantes de Arica (SICADA)** la que funcionará con **73** asociados, de **09:00 a 00:00** horas, en Parque Carlos Ibáñez del Campo, en las siguientes fechas:
 - a. **Fecha de Instalación:** 28 de noviembre del 2022
 - b. **Fecha de Funcionamiento:** desde el 08 al 25 de diciembre del 2022
 - c. **Fecha de Entrega de Terreno:** 28 de diciembre del 2022
2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
3. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.

EXEN
N
C



REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA DEL JUGUETE Y NAVIDAD AÑO 2022

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

4. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 2 x 2 metros cuadrados.
5. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
6. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
7. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
8. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
9. La agrupación estaba a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
10. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
11. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
12. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Independiente de Comerciantes Ambulantes de Arica (SICADA), Doña Marisol Martínez Arce, Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/pce